

ESTATUTOS ¹

TABLA DE MATERIAS

A. NOMBRE, SEDE, OBJETO, MEDIOS, CALIDAD DE SOCIO

1. Nombre, Sede
2. Objeto
3. Medios
4. Calidad de socio

B. ORGANIZACIÓN

5. Los órganos
6. La asamblea general
7. La junta directiva
8. Los auditores

C. DISPOSICIONES GENERALES

9. Cierre de las cuentas
10. Firmas
11. Responsabilidad
12. Disolución
13. Disposición final

A. NOMBRE, SEDE, OBJETO, MEDIOS, CALIDAD DE SOCIO

1. Nombre, Sede

Bajo el nombre "European Veterans Athletic Association" (EVAA) existe en Losana una asociación conforme al Art. 60 y siguientes del Código Civil Suizo (CC).

2. Objeto

La asociación tiene por objeto:

1. Organización, gestión y administración del atletismo para veteranos en Europa;
2. Promoción de eventos deportivos para veteranos en Europa;
3. Desarrollos, organización y realización de campeonatos de atletismo de Europa para veteranos;
4. Promoción de discusiones de temas de deporte, de salud y de educación dentro de su academia;
5. Cooperación con la European Athletics Association (EAA);
6. Homologación de la reglamentación de la IAAF y de la WMA así como de todas las normas y sanciones de la IAAF y de la WADA en respecto a las reglas antidopaje;
7. Homologación y registro de los récords y las mejores marcas en el sector europeo veterano.

Además, la asociación defiende los intereses de los atletas y fomenta su reputación en Europa y cultiva la amistad internacional y la cooperación entre los socios.

La asociación no tiene objetivo comercial y es independiente y neutral en lo que se refiere a la política y a la religión.

3. Medios

La asociación se financia por:

1. las cotizaciones de los socios;
2. los intereses y beneficios del patrimonio de la asociación;
3. los ingresos de participaciones;

¹ En caso de discrepancias en los textos de los estatutos, la versión francesa será vinculatoria.

4. las contribuciones de otras asociaciones;
5. las contribuciones de benefactores.

Los medios de la asociación se utilizarán exclusivamente para el fin de la asociación; los socios no tienen el derecho a recibir subsidios provenientes de los medios de la asociación.

4. Calidad de Socio

La calidad de socio puede ser adquirida por cada asociación nacional europea, según los Estatutos de la IAAF y de la WMA. La solicitud de admisión tiene que ser dirigida al secretario por escrito.

La asamblea general resolverá excepciones de admisión.

Los socios tienen el derecho a entregar peticiones y de participar en elecciones en la asamblea general. Además tienen el derecho a participación en la junta directiva.

Los socios pagan la cotización anual de EUR 150.-.

Un abandono es posible al final de un año civil. El secretario tiene que ser avisado por escrito, respectando un plazo de preaviso de tres meses.

Los socios los cuales se retiran o están excluidos no tienen pretensión sobre el patrimonio de la asociación. Durante la pertenencia los socios son responsables de sus cotizaciones.

Un socio puede ser excluido de la asociación si viola los estatutos, si no respeta las resoluciones y las órdenes de los órganos de la asociación o si adopta medidas que van en contra de los intereses de la asociación o que de cualquier modo le hagan daño a la asociación.

B. ORGANIZACIÓN

5. Órganos

Los órganos de la EVAA son:

- la asamblea general,
- la junta directiva,
- los auditores.

6. La asamblea general

6.1 Competencias

La asamblea general es la instancia suprema de la asociación. Toma las decisiones en todas las cuestiones que no están asignadas, por la ley o los estatutos, a otro órgano. La asamblea general particularmente está autorizada para:

1. La elección del presidente, del vicepresidente y de los demás miembros de la junta directiva y de los auditores;
2. La aprobación del informe del ejercicio anual, del balance y del informe de los auditores;
3. La aprobación de la gestión de la junta directiva;
4. El establecimiento del presupuesto;
5. La fijación de las cotizaciones de los socios;
6. La revisión de los estatutos;
7. La disolución de la asociación, la adopción de otra forma jurídica y la fusión con otras organizaciones;
8. La nominación de miembros de honor.

6.2 Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias

La asamblea general ordinaria tiene lugar cada dos años con ocasión de los Campeonatos interiores de Europa para veteranos.

En caso de necesidad la junta directiva puede convocar asambleas extraordinarias por acuerdo mayoritario. Una asamblea extraordinaria puede ser convocada por escrito también por, por lo menos, la quinta parte de los socios.

6.3 Peticiones y convocación

Los socios pueden presentar peticiones por escrito al secretario a entregar a la asamblea general con 90 días de antelación.

La convocación a la asamblea general se hace por escrito y con, por lo menos, 45 días de antelación, mencionando el orden del día.

6.4 Derecho de voto y representación

Cada socio puede delegar a un (1) hasta cinco (5) delegados (representantes) a la asamblea general. Cada delegado tiene el derecho a un voto.

El número de representantes se determina en función del número medio de los participantes activos en los últimos tres Campeonatos interiores de Europa para veteranos, según la siguiente clave:

- a partir de 50 participantes: 2 representantes,
- a partir de 75 participantes: 3 representantes,
- a partir de 100 participantes: 4 representantes,
- a partir de 150 participantes: 5 representantes.

No es posible la representación de un socio (un representante, respectivamente) por otro socio (otro representante, respectivamente).

6.5 Ejecución

La presidencia de la asamblea general está asegurada por el presidente o en caso de impedimento por el vicepresidente o un representante como presidente del día.

Las deliberaciones y las resoluciones se hacen constar en acta escrito.

El presidente designa al secretario de la asamblea general y a dos escrutadores.

Las elecciones y votaciones se efectúan abiertamente a no ser que por lo menos dos quintos de los socios pidan una votación secreta en cuanto a un asunto particular.

6.6 Toma de decisión

La asamblea general toma las decisiones en la mayoría simple de votos presentes. En caso de igualdad de votos corresponde al presidente tomar el voto decisivo.

Para las resoluciones según los puntos 5, 6 y 7 del artículo 6.1 se requiere por lo menos una mayoría de dos tercios de los votos presentes.

En caso de la aprobación de la gestión de la junta directiva los socios no tienen el derecho de voto.

7. La junta directiva

7.1 Competencias

La junta directiva es el órgano ejecutivo y toma decisiones en todas las cuestiones que no quedan reservadas a la asamblea general. A esta le corresponde en particular:

1. Gestión y representación de la asociación;
2. Preparación de la asamblea general y peticiones dirigidas a la asamblea general;
3. Ejecución y control sobre la ejecución de resoluciones de la asamblea general;
4. Admisión y exclusión de socios;
5. Constitución de comisiones;
6. Decisiones definitivas en caso de conducta antideportiva durante o en relación con campeonatos EVAA;

7. Publicación de reglamentos internos;
8. Obligaciones generales de representación.

7.2 Composición

La junta directiva se compone de los cinco (5) miembros siguientes:

- el presidente,
- el vicepresidente,
- el tesorero,
- el director técnico,
- el secretario.

7.3 Condiciones para la elegibilidad

Pueden ser elegidas como miembro de la junta directiva sólo personas que han sido propuestas por su propia asociación nacional de la cual son socios y que además tienen su domicilio en un país que dispone de una asociación nacional cual es socio de la EVAA. Una reelección de miembros de la junta con la misma función puede ser propuesta también por la junta.

7.4 Período de servicios

Los miembros son elegidos cada uno para un período de cuatro (4) años y son reelegibles dos (2) veces.²

Si un miembro se retira durante el período de servicios, la junta directiva puede encargarle a otro miembro la realización de los deberes corrientes hasta la elección de un nuevo miembro con ocasión de la asamblea general siguiente.

7.5 Reuniones

Las reuniones tienen lugar por lo menos una vez al año.

7.6 Convocatoria

El presidente convoca a las reuniones por lo menos con treinta (30) días de antelación por escrito, con notificación de los puntos del orden del día.

En caso de urgencia, una reunión de la junta directiva puede ser convocada igualmente con poca antelación.

7.7 Ejecución

La presidencia de la asamblea general está asegurada por el presidente o en caso de impedimento por el vicepresidente.

Las deliberaciones y las resoluciones se hacen constar en acta escrito.

7.8 Toma de decisión

La asamblea general toma las decisiones en la mayoría de votos presentes; para ser válidas, sin embargo, tienen que asistir por lo menos la mitad de los miembros de la junta directiva. En caso de una igualdad de votos corresponde al presidente tomar el voto decisivo.

Las decisiones de la junta directiva pueden ser tomadas igualmente por la vía de circularios.

8. Auditores

Los auditores son dos censores de cuentas del círculo de los socios o representantes de una empresa de revisión externa.

Son elegidos de la asamblea general para un período de dos (2) años y son reelegibles dos (2) veces.

Comprueban si el balance anual y la contabilidad son de conformidad con la ley y los estatutos, e informan la asamblea general por escrito.

² Para calcular el período máximo de doce (12) años, la duración del mandato correspondiente en la EVAA anterior será tomada en cuenta.

C. DISPOSICIONES GENERALES**9. Cierre de las cuentas**

El ejercicio corresponde al año civil. Al final del ejercicio las cuentas tienen que ser cerradas.

10. Firmas

La asociación se obliga por la firma colectiva de dos, del presidente y del vicepresidente o del tesorero.

11. Responsabilidad

Por los gastos de la asociación responde exclusivamente el patrimonio de la asociación.

Los socios están liberados de cualquiera responsabilidad personal.

12. Disolución

La asamblea general puede en cada momento decidir la disolución de la asociación.

El patrimonio de la asociación es liquidado por la junta directiva a no ser que la asamblea general designe a liquidadores particulares. Es la asamblea general que decide sobre la utilización del patrimonio de la asociación considerando propuestas de la junta directiva.

En caso de la adopción de otra forma jurídica o de la fusión con otra organización la asamblea general define las modalidades considerando las propuestas de la junta directiva.

13. Disposición final

Complementariamente tienen validez las disposiciones legales, en particular los Art. 60–79 del Código Civil Suizo (CCS).

Aarhus (Dinamarca), 27 de julio 2004, con modificaciones de Poznan (Polonia) de 25 de julio de 2006 y de Ljubljana (Slovenia) de 29 de julio de 2008.

El presidente:

El secretario:

.....

.....